



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 1344/2012 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada en el Visto de la presente, se resolvió redesignar en la Facultad Regional Buenos Aires al ingeniero Juan Eladio COLLAZO por aplicación de la Carrera Académica a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que mediante Resolución N° 2534/2012 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires designa al citado docente, a partir del 1° de abril de 2009.

Que el Artículo 29 del Estatuto Universitario, establece que las designaciones de los docentes se efectuarán por un período de siete (7) años.

Que este período de tiempo de las designaciones es ratificado por el Artículo 18 de la Ordenanza N° 1182 "Adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional", cuando se remite directamente al Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que en atención a que la Resolución N° 2534/2012 del Consejo Directivo de la dependencia, resuelve designar al docente a partir del 1° de abril de 2009, la redesignación del ingeniero COLLAZO mediante el procedimiento de Carrera Académica por un período de siete (7) años, debió ser desde el 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2016.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la Resolución N° 1613/2014 del Consejo Superior indica en su Artículo 1°, que la designación del ingeniero COLLAZO vence el 4 de julio de 2015, por lo tanto surge claramente que ha existido un error material en la fecha indicada como vencimiento de la designación.

Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, expresa: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que en este caso lo sustancial del acto administrativo resulta ser la designación docente, razón por la cual no existe impedimento alguno para rectificar la fecha de vencimiento.

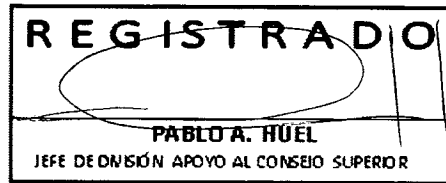
Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, rectificar la fecha de vencimiento de la designación del ingeniero Juan Eladio COLLAZO, efectuada por la Resolución N° 1344/2012 del Consejo Superior, mediante el procedimiento de Carrera Académica, como Profesor Asociado con UNA (1) dedicación simple, en la asignatura Sistemas de Control del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Buenos Aires, la que deberá ser desde el 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

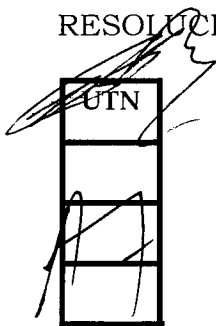
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar la fecha de vencimiento de la designación del ingeniero Juan Eladio COLLAZO, efectuada por la Resolución N° 1344/2012 del Consejo Superior, mediante el procedimiento de Carrera Académica, como Profesor Asociado con UNA (1) dedicación simple, en la asignatura Sistemas de Control del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Buenos Aires, la que deberá ser desde el 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2016.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1198/2015



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior